



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE: PARTIDA ÚNICA- SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EL **C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRTINEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA **OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILLA HERNÁNDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, CON RFC **EAHF710508JM7**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA PARA **ADMINISTRAR**, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-110-2025**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, DE FECHA **25 DE JUNIO DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 55 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 58 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO Y, 62 DE LA LEY DE





ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS **DICTAMENOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS** CON NÚMEROS DE FOLIO **0000127104-2025 Y 0000127105-2025**, AMBOS DE FECHA **19 DE MAYO DE 2025**, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO **51332007**. "**ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO**".
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 - 2.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA** LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **12677**, OFICILIA **0026**, LIBRO **0**, CERTIFICADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, CON FECHA **31 DE ENERO DE 2024**, DEL **C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO**, , CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, **OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS**.
 - 2.2 EL **C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
 - 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NOCJ840919568**. SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y6670106100**, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000156042**.
 - 2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 4**.
 - 2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE PRIMERA DE CRECENCIO TORRES NÚMERO 79 MANZANA 11, SUPER MANZANA 6, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 09200**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE "**EL PROVEEDOR**" NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP**.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE





PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: **PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	DENOMINACIÓN
1 (UNO)	DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	<ul style="list-style-type: none"> OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.





5 (CINCO)	PROPUESTA ECONÓMICA
6 (SEIS)	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (QUE INCLUYA: CONDICIONES, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, PROGRAMA CALENDARIZADO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$239,034.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$38,245.50 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$597,586.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$95,613.76 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 76/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA ÚNICA, SE ADJUDICO A: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)			
NÚMERO DE CONTRATO: P5M0065			
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	TIPO DE CONTRATO	DE	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	CONTRATO ABIERTO MONTO.	EN	<p>PRESUPUESTO QUE SE ADJUDICO: \$597,586.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p> <p>EL IMPORTE ADJUDICADO ES PARA SER EJERCIDO EN LA CAPACITACIÓN DE HASTA 1,150 PARTICIPANTES, A UN PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE A RAZÓN DE \$519.64 (QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 64/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p> <p>PARA LA DELEGACIÓN 35: \$298,793.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LA CAPACITACIÓN DE 575 PARTICIPANTES, A UN PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE A RAZÓN DE \$519.64 (QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 64/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p> <p>PARA LA DELEGACIÓN 36: \$298,793.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LA CAPACITACIÓN DE 575 PARTICIPANTES, A UN PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE A RAZÓN DE \$519.64 (QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 64/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p>

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.





CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT 51332007 "CUOTAS PARA CAPACITACIÓN EXTERNA"

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE





LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
 - LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- DOCUMENTO DEL SIAP O, EN SU CASO, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, SUSCRITO POR LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE PERSONAL O POR LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 0475877997, CLABE 012180004758779979 DEL BANCO **BANCOMER**, SUCURSAL 3646 - **WTC**, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS





ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

- c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".
- d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASP.

ASI MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y/O ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DELEGACIÓN 35			
FECHAS EN QUE DEBERÁN REALIZAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN			
DESCRIPCIÓN	PERSONAS POR CAPACITAR	GRUPOS	IMPORTE
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025.	120	4 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025.	120	8 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025.	120	8 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025.	120	7 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025.	95	2 GRUPOS DE 32 PERSONAS CADA GRUPO Y UN GRUPO DE 31 PERSONAS. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$49,365.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DELEGACIÓN 36			
FECHAS EN QUE DEBERÁN REALIZAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN			
DESCRIPCIÓN	PERSONAS POR CAPACITAR	GRUPOS	IMPORTE
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025.	120	4 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.	120	8 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025.	120	8 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025.	120	7 GRUPOS DE 30 PERSONAS CADA GRUPO. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$62,356.80 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





CURSOS DE CAPACITACIÓN POR IMPARTIR EL DÍA 29 DE JULIO.	95	2 GRUPOS DE 32 PERSONAS CADA GRUPO Y UN GRUPO DE 31 PERSONAS. CURSO DE CAPACITACIÓN CON DURACIÓN DE 8 HORAS.	\$49,365.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
---	----	--	--

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS





OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





- f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILLA HERNÁNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, CON RFC EAHF710508JM7, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **“EL PROVEEDOR”** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) 1% DEL IMPORTE DE CADA CURSO EN QUE "EL PROVEEDOR" NO LO IMPARTA EN APEGO Y CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO Y LO PROPUESTO EN SU COTIZACIÓN ADJUDICADA.
- b) 1% DEL IMPORTE DE CADA CURSO EN QUE "EL PROVEEDOR" LO IMPARTA SIN TODO EL MATERIAL DIDÁCTICO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- c) 1% DEL IMPORTE DE CADA CURSO EN QUE "EL PROVEEDOR" TARDE MÁS DE 10 DÍAS HÁBILES EN PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL "INSTITUTO" PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL





MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO APLICARÁ AL **PROVEEDOR** UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;
- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** Y/O **ANEXO 6 “DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO”**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.





SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS





QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO".

EN EL FINQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;





- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, “EL INSTITUTO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE DICHO PLAZO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL,
- III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO





MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-110-2025, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES O AVISOS DE ACLARACIÓN. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.





VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRTINEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
LIC. FLOR VERÓNICA ESCAMILLA HERNÁNDEZ	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	EAHF710508JM7

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)	NOCJ840919568



Contrato: P5M0065

PvbMkDzPqHW2Lw1hXqofHuoTNj04GH77qm9y32061gzNNukDVW1OR2KmEWHOdsOBFS21pbaMHdAgA99YRfjMTb7OOiYK4f3y9ca3j5qKm+bbZLgz8ze21cKAZ1ojo/MRVStuw5LtZih3Wnu3guqYqEhdP5D7bWZv
YnhdI+viFkia/buVL2T1WvU0ezGbpVYi6BFKCzz/Lj7phVjIa6zPutV5SoXx1pZLT9o8RndH2ytqis2BTGQcsbskOvvgB/aWVURG1PxxC2/f40o3VuJWmu0vXK+EWXe0WCEyGSSUIvpcidAyGifMp68zA7NwTxZz
KfYENQfsG8W+nBo0QZb56Q==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. AA-50-GYR-050GYR016-110-2025
NÚMERO DE CONTRATO: P5M0065



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000127104-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

760100 DeptoCapacitaciónTransparencia

Concepto: Of 2502 Cuotas capacitación externa de protección civil en Guarderías UO 35 DCyT

Fecha Elaboración: 19/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 381,398.00
 Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 760100
 COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	154.3	227.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Omar Horta Gómez
 Jefe de Oficina de Integración y Atención a
 Organos Fiscalizadores
 Por Autorización con Of. No 35.01.60.6100/JSF/2025/0581 del 07 de mayo del 2025

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000127105-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF

369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE

760100 Depto Capacitación Transparencia

Concepto: Of 2502 Cuotas capacitación externa de protección civil en Guarderías UO 36 DCyT

Fecha Elaboración: 19/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 381,398.00
 Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 369001 Centro de Costos: 760100
 COG: 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.1	57.0	290.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	37.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

efig
 Lic. Edgar Omar Horta Gomez
 Jefe de Oficina de Integración y Atención a
 Organos Fiscalizadores

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

Por Autorización con Of. No 35.01.60.6100/JSF/2025/0581 del 07 de mayo del 2025

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. AA-50-GYR-050GYR016-110-2025
NÚMERO DE CONTRATO: P5M0065



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 35 01 60 61 32000/1181/2025
Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la **impartición de cursos en materia de Protección Civil**, con las siguientes temáticas:

PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE.

Población

Dirigido al personal adscrito a las 23 guarderías ordinarias y 3 guarderías "Madres IMSS" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Especificaciones del Servicio

- **Sesiones:** 10 sesiones en total, con un máximo de 30 participantes por sesión, 2 sesiones de 32 participantes y 1 sesión de 31 participantes.
- **Duración:** 8 horas efectivas por sesión, en un solo día.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá utilizar y reproducir los contenidos y materiales didácticos replicables exclusivamente a través de las instructoras y/o instructores internos sin fines de lucro.

Fechas y Lugar de Impartición

- **Fechas:** Según calendario, que se indica a continuación:
- **Horario:** 08:00 a 16:00 hrs.
- **Sede:** Centro de Artes Plásticas y Artesanías Morelos (IMSS Centro de Seguridad Social Morelos)





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 35 01 60 61 32000/1181/2025
Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

N°	Descripción
1	Una sesión de capacitación del día 16 de julio de 2025
2	Una sesión de capacitación del día 17 de julio de 2025
3	Una sesión de capacitación del día 18 de julio de 2025
4	Una sesión de capacitación del día 21 de julio de 2025
5	Una sesión de capacitación del día 22 de julio de 2025
6	Una sesión de capacitación del día 23 de julio de 2025
7	Una sesión de capacitación del día 24 de julio de 2025
8	Una sesión de capacitación del día 25 de julio de 2025
9	Una sesión de capacitación del día 28 de julio de 2025
10	Una sesión de capacitación del día 29 de julio de 2025

REQUISITOS DEL SERVICIO

Nombre del Responsable Oficial en Materia de Protección Civil que se propone para la prestación del servicio, quien debe contar con registro vigente en la actividad autorizada para fungir como capacitador de brigadistas de Protección Civil dentro del programa único de capacitación, para la Ciudad de México.

Dicho registro debe estar expedido por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

En tenor de lo anterior, se debe adjuntar el registro referido, con fecha de vencimiento de al menos el 31 de diciembre de 2025. Presentar dicho registro, legible y visible en su totalidad.

Constancia como agente capacitador externo, expedida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Presentar relación de dos instructores registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que puedan impartir los cursos en materia de protección civil.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 35 01 60 61 32000/1181/2025
Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Descripción amplia y detallada de las condiciones y características en las que prestará el servicio.

Currículum comercial en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando servicios como el que se contempla en la presente solicitud de cotización.

Escrito del cotizante por sí o de su representante legal, en donde manifieste que incluye todo lo necesario para la prestación de los servicios conforme se describe en el anexo técnico y en la presente solicitud de cotización.

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, legal, laboral, administrativa y financiera para, en caso de resultar adjudicado, va a cumplir a cabalidad las obligaciones a su cargo y prestar a entera satisfacción los servicios por los que se le contrata.

Escrito del cotizante por sí o de su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los componentes o insumos utilizados en la prestación de los servicios infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

Escrito del licitante por sí o de su representante legal, en el que manifieste que se responsabiliza por cualquier daño cause por sí o por sus trabajadores, a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Evidencia Requerida (ENTREGABLES)

- Lista de asistencia y control de participantes
- Evaluación inicial y final
- Constancia de participación por cada asistente.
- Evidencia fotográfica conforme a formatos del Instituto.
- Evaluación al instructor





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 35 01 60 61 32000/1181/2025
Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Criterios de Evaluación

- Asistencia: 100%
- Práctica: 80%
- Teórico: 20%

Protección

- Contar con botiquín para atención de incidentes durante las prácticas.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Protección Civil mediante el desarrollo de habilidades teóricas y prácticas en **MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE.**

NORMATIVIDAD APLICABLE

Los cursos impartidos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de Protección Civil, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Ley General de Protección Civil.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.** Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSPC-2011.** Señalización de rutas de evacuación y equipos contra incendio.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.** Manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008.** Equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo.
- **Reglamento de la Ley General de Protección Civil.**
- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 35 01 60 61 32000/1181/2025
Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

CONTENIDO DE LOS CURSOS

1. Primeros Auxilios Básicos para la Atención de los niños

- Principios de acción en emergencias
- Soporte vital básico (RCP)
- Manejo de heridas y fracturas

Objetivo: Proporcionar conocimientos para actuar eficazmente en emergencias hasta la llegada de los servicios médicos.

Material Didáctico:

- Manual del participante
- Maniqués para RCP
- Simuladores de heridas
- Material de curación (guantes, vendas, gasas)
- Botiquín de primeros auxilios
- Proyector y laptop

Técnica Didáctica:

- Exposición con audiovisual
- Prácticas grupales

2. Evacuación, Búsqueda y Rescate

- Organización e inicio de respuesta
- Seguridad y reconocimiento de daños
- Métodos de evacuación y rescate en superficies

Objetivo: Capacitar en técnicas de búsqueda y rescate para salvaguardar vidas en situaciones de emergencia.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 35 01 60 61 32000/1181/2025
Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

Material Didáctico:

- Manual del participante
- Piolas y cintas tubulares
- Megáfono y silbatos
- Proyector y laptop

Técnica Didáctica:

- Exposición con audiovisual
- Prácticas grupales

3. Combate de Incendios

- Naturaleza y clasificación del fuego
- Agentes extintores
- Equipos de protección personal
- Uso y manejo de extintores
- Práctica de combate de incendios

Objetivo: Desarrollar habilidades para la identificación de riesgos de incendio y el uso de equipos de combate.

Material Didáctico:

- Extintores (polvo químico seco, CO2, espuma o tipo K)
- Equipos de bombero completos (casco, guantes, botas, chaquetón, hacha, pala, pico)
- Proyector y laptop

Técnica Didáctica:

- Exposición con audiovisual
- Prácticas grupales en campo





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N° 35 01 60 61 32000/1181/2025
Ciudad de México, a 06 de junio de 2025

COMPROMISO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Este programa de capacitación está diseñado para dotar al personal de las 23 guarderías ordinarias y 3 guarderías "Madres IMSS", de los conocimientos y habilidades necesarias para actuar con seguridad y eficacia ante emergencias, fortaleciendo la cultura de Protección Civil y reduciendo riesgos en las unidades médicas y administrativas.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá utilizar y reproducir los contenidos y materiales didácticos replicables exclusivamente a través de instructores internos, sin fines de lucro, asegurando la continuidad del aprendizaje y la difusión del conocimiento.

El prestador del servicio deberá garantizar la calidad de la capacitación mediante instructores debidamente acreditados y con experiencia comprobada, cumpliendo con los más altos estándares de formación en materia de Protección Civil.

Este documento está sujeto a modificaciones conforme a las necesidades del Instituto y en apego a la normatividad vigente.

Atentamente

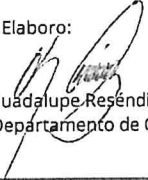


M.D.P.A.P. Sergio Durán Sagarnaga
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Director Honorario del Voluntariado del IMSS
Ciudad de México Norte.

Superviso:

Lic. Flor Verónica Escamilla Hernández
Jefe del Departamento de Guarderías

Elaboro:



Lic. Monserrat Guadalupe Reséndiz Rojas
Jefe de Oficina del Departamento de Guarderías



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. AA-50-GYR-050GYR016-110-2025
NÚMERO DE CONTRATO: P5M0065



ANEXO 4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO	POSITIVO
RFC	Folio
NOCJ840919568	25ND4182522

Fecha y hora de emisión

26 de junio de 2025 a las 14:39 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||NOCJ840919568|25ND4182522|26-06-2025|P||0000108888800000031||

Sello Digital

H8MuHE9krCJMgT88okORUkeNgvfeOOZxRKjoEaHTZBxAELWbTTHbZJPu4xelgNAnxQFQS5iDNOI+QV3O3nSH2+4bA
peUfWEqdnKknBjO/9OJnZ/764rrFbuKiqQMSau6o9Hsc7T12Z770zvbLL2/Q4er8n5pscJx0+cB2lOfCqXjXnJ6G
y5gwtHUZT1D6NGwo+2q7vmBtMwPn20+zNLGn3Zk6i2gMAQvKYh5WtuqpPSiTqidSKPY/DDcwis652j7W1J9hleLVL
xTHXNkUT4lGmRhrTDyWT44UP5VeDU2SNAUqKtmKUTpR4OFNE58lv/B3MjGl8b31Dpaq+MJAw==



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 26 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17509591297691431101144
Clave de R.F.C.: NOCJ840919568
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de junio de 2025, a las 11:32 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 26 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 15 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Aduedo Art. 32D|Fecha:26 de junio 2025, 11:32:09|Folio:17509591297691431101144|RFC:NOCJ840919568|Nombre o Razón Social:JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO|CURP:NOCJ840919HDFRNN02|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:26 de junio 2025, 11:32:09|FechaFinVigencia:26 de junio de 2025, 23:59:59|
Sello digital: zJ9otsjhX4lcvDy2eBF+bkAHALf5nH6VxFjsLk1t1b1aTQs4BhqEynT29rxJlpM78sN2BLH2FAhOr6cOdx73xW4sCG0gwnYZrcm36Kfy/PEsx73l8lKmAkmGgc9Bg7iZKN61QCCK0Jc2QG6PBXU6Z95DZCoI+Q9kFMtuVM/5vJ8zzPxLcKQEJtJOSha6lw4A3LOvLW+3bGk/zel5lqgShpWx2UP3KBGN63cPmzGCMuTQSPPElaccBhx7lI0vaz8d8SLwXcwtJSD4Zw++KUK28S3EGEBIzma5pk7cl.k2xOqcugd8NcCRb5R27LEA0h8f9pY5i7N3DmV1qZuzqZw==
Secuencia Notarial: a5872cbf-0b8a-4f2a-a4bd-1652a72c7a93
Número de Serie: 00000000000000000000



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 26 de Junio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001035397/2025
RFC: NOCJ840919568
Nombre o Razón Social: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **26 de Junio de 2025 y 11:28:03** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **16 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001035397/2025 | NOCJ840919568|

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2025: 11:28:03

Sello digital Infonavit:

n2Qp+QECPPF0qev+fNlzcnbXh8RyXu4/092t6AdUggiqR1s1ZAh9wKV5XRk5mLV
/hNXGyJbBBdL+xaRElqbn/IQxeVAqRj+F1Yz7m5JkV3vACCYoAtEFqZ7oVSAQmu
+jWbnsJAaHRuy1JrtIHggploX5aSi3ySmay1CA9ancIhKzTg/IqjU2/swLDV6hd
q1aQ8A4Dfei1bm05gtPVSoQMpNBLR3ALGsU2fOV3S7KSo8uR65723pVdJC+N4j
Bca



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. AA-50-GYR-050GYR016-110-2025
NÚMERO DE CONTRATO: P5M0065



ANEXO 5



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

PROPUESTA ECONÓMICA
PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

Adjudicación directa número: AA-50-GYR050GYR016-N-110- 2025

El que suscribe, en mi carácter de persona física, propongo económicamente lo siguiente:

Descripción	Descripción	Costo unitario por participante, Antes de Impuesto al Valor Agregado	Costo por 1,150 participantes, Antes del Impuesto al Valor Agregado
PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE.	Curso de capacitación con duración de 8 horas	\$519.64	\$597,586.00

Desglose del precio ofertado:

Delegación 35			
Fechas en que deberán realizar los cursos de capacitación			
Descripción	Personas por capacitar	Grupos	Importe
Cursos de capacitación por impartir el día 16 de julio de 2025	120	4 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 17 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 18 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 21 de julio de 2025	120	7 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 22 de julio de 2025	95	2 grupos de 32 personas cada grupo y un grupo de 31 personas	\$49,365.80

Delegación 36			
Fechas en que deberán realizar los cursos de capacitación			
Descripción	Personas por capacitar	Grupos	Importe
Cursos de capacitación por impartir el día 23 de julio de 2025	120	4 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 24 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80

Cursos de capacitación por impartir el día 25 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 28 de julio de 2025	120	7 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 29 de julio	95	2 grupos de 32 personas cada grupo y un grupo de 31 personas	\$49,365.80

Precio unitario por persona a capacitar, antes del Impuesto al Valor Agregado: \$519.64

Precio por 1,150 personas a capacitar, antes del Impuesto al Valor Agregado: \$597,586.00

Impuesto al Valor Agregado por 1,150 personas a capacitar: \$95,613.76

Total por 1,150 personas a capacitar, incluido el Impuesto al Valor Agregado: \$693,199.76

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 22 de junio del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 25 de junio de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-110-2025, de conformidad con el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley").

Este acto es presidido por el Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, servidor público designado por la convocante.


A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al acta de adjudicación directa referida, misma que por medio de la presente acta de notifica a través de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Se manifiesta que, la adjudicación directa objeto de esta contratación se realizó en apego a la evaluación legal, administrativa y económica que realizó el Departamento de Conservación y Servicios Generales y de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Departamento de Guarderías.

Para efectos notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta corresponde a la celebración de este acto y será difundida el día de hoy a través de la Plataforma COMPRAS MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:25 horas del día 25 de junio de 2025. -

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Número de Adjudicación Directa: AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025



I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA ÚNICA. - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE EFECTÚA EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LEY DEL SEGURO SOCIAL; 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 55 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 58 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO Y, 62, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 25 de junio de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, se dispone a adjudicar directamente la contratación del servicio referido.

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de adjudicación directa es presidido por el ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS.

IV. ANTECEDENTES

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/2083/2025, se le otorgaron facultades al ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.

Segundo. - El ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, al observar que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación de referencia asciende a la cantidad de \$657,582.76 (seiscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, determinó llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 35 fracción III, 39 fracción I, 55 y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es importante señalar que, dicho monto se ubica dentro de los umbrales autorizados para contratar por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, pues el importe de la operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en correlación con el Acuerdo número ACDO/001/2025, de fecha 08 de enero de 2025, a través del cual el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, aprobó los montos máximos a que alude el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tercero. El ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al último párrafo del artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procedió a solicitar tres cotizaciones del servicio a contratar a través de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Cuarto. A través de la referida Plataforma solamente se recibió una cotización, misma que fue presentada por JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Número de Adjudicación Directa: AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025



Quinto. Con objeto de verificar que en la presente adjudicación directa se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable vigente, en este acto, se procede a evaluar las cotizaciones recibidas a través de la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

V. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Por lo que respecta a la evaluación legal y administrativa, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, determina que, dicha cotización cumple con todos los aspectos legales y administrativos establecidos en la solicitud de cotización correspondiente.

Por lo que respecta a la evaluación técnica, la **Lic. Flor Verónica Escamilla Hernández**, Jefa del Departamento de Guarderías, mediante oficio número 35 01 60 61 32000/1305/2025, manifestó que el cotizante **JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)**, cumple con los todos requisitos técnicos establecidos por Dicho Departamento.

Por lo que respecta a la evaluación económica, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, manifiesta que, el cotizante **JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)**, ofertó los precios siguientes:

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

Adjudicación directa número: AA-50-GYR050GYR016-N-110- 2025

El que suscribe, en mi carácter de persona física, propongo económicamente lo siguiente:

Descripción	Descripción	Costo unitario, por participante, Antes de Impuesto al Valor Agregado	Costo por 1,150 participantes, Antes del Impuesto al Valor Agregado
PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE.	Curso de capacitación con duración de 8 horas	\$519.64	\$597,586.00

Desglose del precio ofertado:

Delegación 35			
Fechas en que deberán realizar los cursos de capacitación			
Descripción	Personas por capacitar	Grupos	Importe
Cursos de capacitación por impartir el día 16 de julio de 2025	120	4 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 17 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 18 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 21 de julio de 2025	120	7 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 22 de julio de 2025	95	2 grupos de 32 personas cada grupo y un grupo de 31 personas	\$49,365.80



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Número de Adjudicación Directa: AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025



Delegación 36			
Fechas en que deberán realizar los cursos de capacitación			
Descripción	Personas por capacitar	Grupos	Importe
Cursos de capacitación por impartir el día 23 de julio de 2025	120	4 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 24 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80

Cursos de capacitación por impartir el día 25 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 28 de julio de 2025	120	7 grupos de 30 personas cada grupo	\$62,356.80
Cursos de capacitación por impartir el día 29 de julio	95	2 grupos de 32 personas cada grupo y un grupo de 31 personas	\$49,365.80

Precio unitario por persona a capacitar, antes del Impuesto al Valor Agregado: \$519.64

Precio por 1,150 personas a capacitar, antes del Impuesto al Valor Agregado: \$597,586.00

Impuesto al Valor Agregado por 1,150 personas a capacitar: \$95,613.76

Total por 1,150 personas a capacitar, incluido el Impuesto al Valor Agregado: \$693,199.76

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Tras realizar la evaluación económica que ofertó el cotizante **JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)**, se determina que en dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el Estado, por lo que se procede a: -----

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de Ley del Seguro Social; 35 fracción III, 39 fracción I, 55 párrafos primero y tercero, 58 párrafos primero, segundo y tercero y, 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ser una cotización solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al cotizante **JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)** el servicio de: -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

A



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Número de Adjudicación Directa: AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025



PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS Y, BÚSQUEDA Y RESCATE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. -----

La adjudicación es como se indica a continuación: -----

PARTIDA ÚNICA, se adjudica a: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)		
Número de contrato: P5M0065		
Vigencia de la contratación:	Tipo de contrato	Monto de la adjudicación
Del 14 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025. -----	Contrato abierto en monto. -----	Presupuesto que se adjudica: \$597,586.00 (Quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. ----- El importe adjudicado es para ser ejercido en la capacitación de hasta 1,150 participantes, a un precio unitario por participante a razón de \$519.64 (quinientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado. Para la Delegación 35: \$298,793.00 (doscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado, para la capacitación de 575 participantes, a un precio unitario por participante a razón de \$519.64 (quinientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado. Para la Delegación 36: \$298,793.00 (doscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado, para la capacitación de 575 participantes, a un precio unitario por participante a razón de \$519.64 (quinientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado.
EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:		
Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:	En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-----	\$59,758.60 (Cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.) -----	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Número de Adjudicación Directa: AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025



Fechas en que deberán realizar los cursos de capacitación: -----

Delegación 35			
Fechas en que deberán realizar los cursos de capacitación			
Descripción	Personas por capacitar	Grupos	Importe
Cursos de capacitación por impartir el día 16 de julio de 2025	120	4 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 17 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 18 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 21 de julio de 2025	120	7 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 22 de julio de 2025	95	2 grupos de 32 personas cada grupo y un grupo de 31 personas. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$49,365.80 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Delegación 36			
Fechas en que deberán realizar los cursos de capacitación			
Descripción	Personas por capacitar	Grupos	Importe
Cursos de capacitación por impartir el día 23 de julio de 2025	120	4 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 24 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 25 de julio de 2025	120	8 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 28 de julio de 2025	120	7 grupos de 30 personas cada grupo. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$62,356.80 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
Cursos de capacitación por impartir el día 29 de julio	95	2 grupos de 32 personas cada grupo y un grupo de 31 personas. Curso de capacitación con duración de 8 horas.	\$49,365.80 (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación de la adjudicación del contrato a través de la Plataforma <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/>, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación número



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Número de Adjudicación Directa: AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025



AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025, por consiguiente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito del Instituto Mexicano del Seguro Social y JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, estarán obligados a firmar el contrato en la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en dentro de la fecha prevista en la presente acta. -----

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo cuarto, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Adjudicación Directa número AA-50-GYR050GYR016-N-110-2025, el cotizante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: -----

ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la presente adjudicación	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ , pudiendo acudir para tal efecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. -----

A 25 de junio de 2025. -----

ÁREA CONTRATANTE



ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACUSE DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 25 de junio de 2025 a las 16:21

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00050466
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-110-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL GUARDERIAS
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-110-2025

Firma (Cadena de firma electrónica)

PoURnJ+n46F94ZIDGj51oDYtXwPqLXB3yJ2x4f838uWicN1LueuMC/9MaD7wKETY00AVFKUZxDdxoXRAeS4gyogFy/jbLA9L16IJ1A29UttbbVgQ3ZU03f+QZoan7LLxsetvzsmP67a4/eZ4mjbP8LqTo09j1LVgSHtmsZLfl8g
olb8X0FNem05vU17n2YqZbRcMq4UrtuVy9oZ63X/jPHERF6PY1T59H+PBBNkQ4/k1DTfpUV7x4n7bMTHH3a39W55nRL0HMTAGG+UHGv+Rmt5VZSUSD4dLRgYkWrXmaL6ZRyceHC06vUkb+HB9fwaiP62FIHTUwTIghs/RLV3g==





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NO DE EVENTO. AA-50-GYR-050GYR016-110-2025
NÚMERO DE CONTRATO: P5M0065

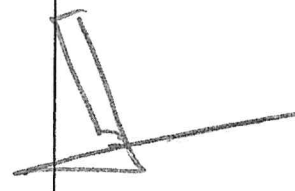


ANEXO 6



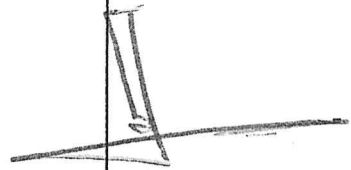
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Horario	Tema/actividad	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
8:00 a 16:00	<p>EVACUACIÓN Y REPLIEGUE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglas. • Evaluación inicial diagnóstica. • Integración. • ¿Qué es la protección civil? • Perfil del Brigadista • Brigada. • Funciones brigadas • Evacuación y Búsqueda y Rescate. • Evaluación de Riesgos. • Agentes Perturbadores • Plan de emergencia • Definición y procedimiento de repliegue. (Como y Dónde se forma un Espacio Vital Aislado.) • Reingreso. • Identificación de Sistemas de Alertamiento. 	<p>Crear en los brigadistas una cultura de protección y seguridad a su persona, tomando en consideración diversos aspectos, patrones y protocolos al realizar una evacuación y/o repliegue en su lugar de trabajo, su domicilio o en cualquier lugar en el que se encuentre; aunado a esto el brigadista podrá identificar las funciones de la brigada, y determinar los procedimientos de actuación y escenarios en los que podrá trabajar un brigadista.</p> <p>Reconocer las necesidades de equipo específico para esta brigada, así como un estatus físico adecuado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Píolas • Cintas Tubulares • Férulas Espinales con Collarines • Sujetadores Craneales • Sujetadores tipo Araña 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<p>Juan Miguel Noriega Constantino, Pablo Gabriel Constantino Cotero</p>

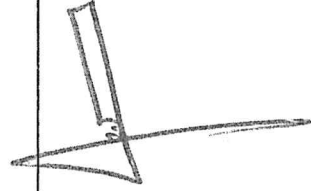


Horario	Tema/actividad	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
8:00 a 16:00	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicios de Simulacro • Gabinete • Con Previo Aviso. • Sin Previo Aviso • Tipos de Estructura • Tipos de Colapso Estructural <p>BUSQUEDA Y RESCATE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historia de la Búsqueda y Rescate • Perfil del Brigadista • Tipos de Rescate • Técnicas de Búsqueda. • Técnicas de traslado • EPP • Equipo de Operaciones. • Sistema de Comando de Incidentes • Dudas y Preguntas 	<p>Crear en los brigadistas una cultura de protección y seguridad a su persona, tomando en consideración diversos aspectos, patrones y protocolos al realizar una evacuación y/o repliegue en su lugar de trabajo, su domicilio o en cualquier lugar en el que se encuentre; aunado a esto el brigadista podrá identificar las funciones de la brigada, y determinar los procedimientos de actuación y escenarios en los que podrá trabajar un brigadista.</p> <p>Reconocer las necesidades de equipo específico para esta brigada, así como un estatus físico adecuado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Piolas • Cintas Tubulares • Férulas Espinales con Collarines • Sujetadores • Craneales • Sujetadores tipo Araña 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización. 	<p>Juan Miguel Noriega Constantino, Pablo Gabriel Constantino Cotero</p>

Horario	Tema/actividad	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
8:00 a 16:00	<p>PREVENCIÓN, Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglas • Integración. • ¿Qué es la protección civil? • Perfil del Brigadista • Brigada. • Historia de Fuego. • Medidas de Prevención. • Identificación de Riesgo • Elementos que conforman el Fuego • Condiciones potenciales de riesgo antes de atacar un conato de fuego o incipiente. • Tipos de fuego. • Tipos de agentes extintores. • Métodos de extinción 	<p>• Crear en el trabajador las aptitudes y actitud necesaria para que con la responsabilidad que merece, sea atacado un fuego incipiente en el lugar en el que se encuentre.</p> <p>• Se crearán Protocolos de actuación en el trabajo para llevarlos a casa y se concientizará al trabajador sobre la importancia de contar con elementos contra incendios en su domicilio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Laboratorio de Fuego • Extintores 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas • Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<p>Juan Miguel Noriega Constantino, Pablo Gabriel Constantino Cotero</p>



Horario	Tema/actividad	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
8:00 a 16:00	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos de propagación del fuego. • Uso y manejo de extintores con práctica. • Fases de la combustión. • Equipos de Protección Personal en Incendios. • Uso y manejo de hidrantes con práctica. • Equipo de Protección Personal contra incendios completo incluyendo ERA. 	<p>Crear en el trabajador las aptitudes y actitud necesaria para que con la responsabilidad que merece, sea atacado un fuego incipiente en el lugar en el que se encuentre.</p> <p>Se crearán Protocolos de actuación en el trabajo para llevarlos a casa y se concientizará al trabajador sobre la importancia de contar con elementos contra incendios en su domicilio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Laboratorio de Fuego • Extintores 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<p>Juan Miguel Noriega Constantino, Pablo Gabriel Constantino Cotero</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Para las Personas Físicas

Los cotizantes deben entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley.

Adjudicación directa número: AA-50-GYR050GYR016-N-110- 2025

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

- I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;
- IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;
- VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten cotizaciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas cotizantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;
- IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los cotizantes para la elaboración de sus cotizaciones;
- X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIV. Aquellos cotizantes o cotizantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;
- XV. Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;

- XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y
- XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, no se encuentro inhabilitado en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubico en ninguno de los supuestos siguientes:

- I. Los cotizantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 22 de junio del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Para las Personas Físicas

Adjudicación directa número: AA-50-GYR050GYR016-N-110- 2025

Persona Física

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, *Juan Miguel Noriega Constantino* por propio derecho manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Ciudad de México a 22 de junio del 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



2023
FRANCISCO
VILLA

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.

SGIRPC/DGVC/2426/2023

Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle Ira Crescencio Torres Mz. 11, Lt. 79, Col. Unidad Vicente
Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritos recibidos en esta Secretaría en fechas 25 de septiembre y 16 de octubre de 2023 respectivamente, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, se le informa que de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 187 y 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 187 de su Reglamento, por lo que se expide el presente **Registro** a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para fungir como Capacitador de Brigadistas de Protección Civil, dentro del programa único de capacitación en los cursos: Básico, intermedio y/o avanzado de Primeros Auxilios; Básico, intermedio y/o avanzado de Prevención, Combate y Extinción de Incendios; Básico, intermedio y/o avanzado de Comunicación; Básico, intermedio y/o avanzado de Evacuación; Grupo de Apoyo Especial y de Comités Internos de Protección Civil, con número:

SGIRPC-NOCJ840919-281/23

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 26 de octubre de 2028).

ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.p.e.p. **Ara. Myriam Urzúa Venegas**, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ara.vez@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. liverca@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Manín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmanin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguin Vázquez, Coordinadora de Procesos de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mavazquez@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Galánzar, Jefe de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. omar.galanzar@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. cdgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

BG ANT. 2042/0024 FOLIO MUE. DGVC-0118-2023. BG/2273/2023. FOLIO DGVC-0967/2023



RESPONSABLES OFICIALES
DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.
SGIRPC/DGVC/2426/2023
Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle Ira Crescencia Torres Ma. 11, Lt. 79, Col. Unidad Vicente
Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritas recibidas en esta Secretaría en fechas 25 de septiembre y 16 de octubre de 2023 respectivamente, mediante las cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, se le informa que de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 187 y 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 187 de su Reglamento, por lo que se expide el presente **Registro** a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normatividad para fungir como Capacitador de Brigadistas de Protección Civil, dentro del programa único de capacitación en los cursos: Básico, intermedio y/o avanzado de Primeros Auxilios; Básico, intermedio y/o avanzado de Prevención, Combate y Extinción de Incendios; Básico, intermedio y/o avanzado de Comunicación; Básico, intermedio y/o avanzado de Evacuación; Grupo de Apoyo Especial y de Comités Internos de Protección Civil, con número:

SGIRPC-NOCJ840919-281/23

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Ciudad de México. (Vigencia al 26 de octubre de 2028).

ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Copias a: **Mtra. Myriam Urzúa Venegas**, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. copias@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lrivera@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambrán, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arregun Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. aparegun@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, Jefe de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. omarcg@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. cdx@sgirpc.cdmx.gob.mx

REGANF-2024/2426 FOLIO ANF, DGVC 4819-2023. REG-2023/0603. FOLIO DGVC 0367-2023



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Av. Patriotismo No. 711-B, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03730, Ciudad de México, Teléfono 55 1106 7711.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DERECHOS

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México

Organiza la presente autorización y registro a:

NORIEGA CONSTANTINO JUAN MIGUEL

Como Agente Capacitador Externo con el número:

NOCJ-840919-568-0005



En relación a la solicitud de fecha 4 de octubre 2021, presentada ante esta oficina de representación federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener su autorización y registro como AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, se le informa que una vez otorgada la revisión de la documentación presentada, se han considerado satisfechos los requisitos previstos en los artículos 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 16 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III, 3, 15, párrafo tercero, 16, 18 y 27 del Reglamento por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

Se autoriza al Sr. Noriega Constantino Juan Miguel, quien autorizada como agente capacitador externo, para brindar apoyo a los empleadores en el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores, así como la impartición de los cursos que se encuentren registrados en la Oficina de Representación Federal del Trabajo y Previsión Social, los cuales deberán verificarse en la Oficina de Representación Federal del Trabajo y Previsión Social, por lo que se le autoriza para emitir constancias de cumplimiento de actividades laborales de capacitación que aprueben los cursos.

La impartición de los cursos deberá ajustarse a los programas y cursos autorizados, no reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esta es una responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes, textos, logos o cualquier otro elemento visual que cause o haga suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desarrollo como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de aplicar la acción penal por la posible comisión de un delito, en conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo de Capacitación citado.

Se emite la presente autorización con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 16 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XXI y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores y del Acuerdo Modificación vigentes.

Ciudad de México, a los 7 días del mes de octubre del 2021.

LIC. AQUILINA PÉREZ MANGHEZ
SUGDELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO

En suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 36, párrafo tercero y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.

COPIA SIN VALOR

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

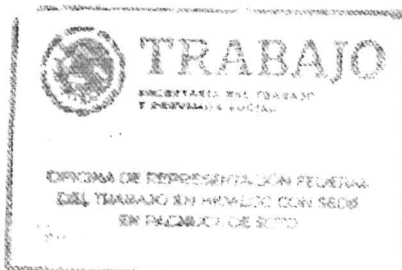
Oficina de Representación Federal del Trabajo en Hidalgo con Sede en
Pachuca de Soto

Otorga la presente autorización y registro a:

NORIEGA C & ASOCIADOS CONSULTORES INDUSTRIALES, S.C.

Como Agente Capacitador Externo con el número:

NCA-230NJ-K3A-0013



En relación a la solicitud de fecha 13 de noviembre del 2025, presentada ante esta Oficina de Representación Federal del Trabajo en Hidalgo con sede en Pachuca de Soto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para obtener su autorización y registro como AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, se le informa que una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se han considerado satisfactorios los requisitos previstos en los artículos 155-C de la Ley Federal del Trabajo, 16 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción II, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 21 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

En este sentido, queda autorizado como agente capacitador externo, para brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de los cursos de capacitación a sus trabajadores respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden verificarse en la dirección electrónica www.stps.gob.mx/leib, por lo que únicamente podrá emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a aquellos trabajadores que acrediten los cursos.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, que esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo, quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes, textos, logos o cualquier elemento visual que refiera o haga suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación Estado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para suspender el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal, por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

Se ejerce la presente autorización con fundamento en los artículos 153-A, párrafo Tercero, 157-II de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XX, y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 3, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores y del Acuerdo Modificatorio vigentes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 15 días del mes de noviembre del 2025

LIC. GEORGINA BRIGIDA FONSECA FERNANDEZ

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION FEDERAL DEL TRABAJO EN
HIDALGO CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO



Plantilla de instructores del agente capacitador

Agente capacitador:

NORIEGA C. & ASOCIADOS CONSULTORES INDUSTRIALES S.C

No.	Fecha de registro	Instructor
1	13/11/2023	CONSTANTINO COTERO PABLO GABRIEL
2	13/11/2023	NORIEGA CONSTANTINO DAN MIGUEL
3	08/02/2024	MORENO ROBLES ERIKA DANIELA

Campos obligatorios

